Encautelado de 5 de Marzo de 1712

para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

3ª

Don Antonio de la Pedrosa y Guerrero del Consejo de Su Mag.d y Alcalde de Su Real Casa y Corte y Superintendente de la Justicia Politica Guerra y Real Hazienda de este Reyno de Murcia &c.

Porquanto por Decreto de Su Mag.d de dos de henero Proximo pasado a Resuelto se continue se continue por el presente Año de mill setecientos y Doze el Valimiento de la tercera parte del Valor de las Rentas Juros y oficios enajenados Generalmente de la Real Corona de Vaxo de las mismas Reglas y Calidades con que se Practico en el pasado de mill setecientos y onze y se declara en la Instrucion que para ello se libro entendiendose dicha Resolucion para todos los que estuvieren Confirmados y Presentados hasta todo el dia fin de Diziembre de dicho Año, y a tenor se a puesto a mi Cuidado la Averiguacion y Recaudacion de dichos efectos en esta Ciudad y de Murcia y su Reynado en Virtud de carta

1